



Alternativa Sindical de Clase
C/ Gran Vía 40, 5-1 28013 Madrid
Tfno.: 915271808, Fax: 915273793
www.sindicatoASC.org
sindicatoasc@sindicatoasc.org

COMUNICADO

07-2025

27-03-2025

Permisos: un breve resumen

PERMISO CON SUELDO DE 5 DÍAS POR ACCIDENTE, ENFERMEDAD, HOSPITAL...

1. - Duración: el Estatuto de los Trabajadores dice textualmente que este permiso con sueldo son 5 días, no se trata de un máximo, NO hay permisos de 1, 2, 3 ó 4 días (Artículo 37, 3-b).

La duración del permiso es única y está fijada en 5 días.

Explicación legal para tu jefe, Recursos Humanos y liberados sindicales: si el legislador hubiera querido indicar esas distintas opciones de duración inferior para permisos, lo habría hecho como en el mal llamado "permiso climático" de "HASTA 4 días", que sí admite usar 1, 2, 3 ó 4 días.

2. - Motivos: hay 4 motivos para este permiso con sueldo de **cinco días**, y solo en uno de ellos hay que justificar el reposo:

Hecho que origina el permiso	Cómo justificarlo
a) Accidente grave	Simple justificante que facilitan en información y/o recepción del hospital
b) Enfermedad grave	
c) Hospitalización	
d) Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario	Cualquier papel que diga que el paciente "requiere reposo", pero NUNCA un informe médico o de alta del paciente (salvo que te entretengas en tachar toda la información médica privada que contiene, dejando solo el nombre del paciente, el del médico y la palabra "reposo")

Insistimos: **JAMÁS** hay que entregar informes médicos de otras personas (ni propios) a la empresa; no lo pide el Estatuto de los Trabajadores y está expresamente prohibido por la actual legislación sobre protección de datos (Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento UE 679-2016).

PERMISO RETRIBUIDO DE FUERZA MAYOR Y ASUNTOS PROPIOS

Hemos perdido por culpa de los firmantes del Convenio (UGT, CCOO y SUMADOS) como ya indicábamos en el comunicado <https://www.sindicatoasc.org/permiso-retribuido-de-fuerza-mayor-y-asuntos-propios-602.html>

- **Asuntos Propios**: solo días completos; perdimos la opción que teníamos de fraccionar 2 días.
- **Fuerza Mayor**: si usas parte del día (horas), perderás el resto del día.

Durante 2025 por ambos conceptos en conjunto tenemos 6 días, que para 2026 se reducirán a solo 5 días.

IMPORTANTE: el permiso para poder ausentarse por Fuerza Mayor es ilimitado en número de horas y número de veces que se puede solicitar a lo largo del año; lo que sucede es que en Telefónica como máximo se retribuye en 2025 el equivalente a esos 6 días (si es que no te has “gastado” antes alguno/s bajo el concepto de día de Asuntos Propios). En caso de ya haber consumido los días retribuidos de este permiso, tu jefe deberá indicarte bien si debes compensar ese tiempo adicional trabajando posteriormente o bien si te lo descuentan del sueldo.

PERMISO PARENTAL DE 8 SEMANAS EN LOS PRIMEROS 8 AÑOS DEL MENOR

Este permiso está recogido en la legislación española como permiso no retribuido que se puede disfrutar por semanas ya que, como sucede con los permisos de maternidad/paternidad, no lo paga la empresa sino el Estado.

PERMISO POR MATERNIDAD/PATERNIDAD:

- Familia monoparental, tratado en anterior comunicado:
<https://www.sindicatoasc.org/permiso-en-familias-monoparentales-598.html> hay varias sentencias e incluso un recurso ante el Tribunal Constitucional para llegar hasta las 32 semanas (16 semanas x 2).

Están pendientes reformas legales que plantean:

- dejar de hablar sobre permiso de maternidad/paternidad y, en su lugar, referirse al permiso por nacimiento o adopción.
- ampliación del permiso base de 16 semanas hasta las 20 semanas.

PERMISO “CLIMÁTICO” DE HASTA 4 DÍAS:

Cuando las autoridades, por catástrofe o riesgo grave e inminente, recomienden limitaciones para acceder al centro de trabajo... con independencia de lo que opinen tus jefes, la empresa, dependiendo de las circunstancias, puede optar por el teletrabajo (en el marco de la ley 10/2021, que es más estricto que el III CEV) o hasta 4 días de permiso remunerado.

PERMISO “PARA DONACION DE ÓRGANOS O TEJIDOS”:

Este permiso, que entró en vigor el pasado 3 de marzo, se tiene por el tiempo indispensable para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos siempre que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo (tiempo necesario para asistir a sesiones informativas, realizar exámenes clínicos previos, someterse a exploraciones médicas y prestar el consentimiento informado).

LOS DERECHOS NO SE VENDEN, SE DEFIENDEN!!

¡LA ÚNICA LUCHA QUE SE PIERDE ES LA QUE SE ABANDONA!



ASC ES MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN SINDICAL MUNDIAL

